



DECRETO N° 0313.
NEUQUÉN, 20 MAR 2023

VISTO:

El Expediente SOC-9646-S-1994, y la Ordenanza N° 14415; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14415 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Devora Esther SALGADO MORA, D.N.I. N° 93.111.889, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 84 del Barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5484-0000, con una superficie de 259,65 m², según Plano de Mensura Particular, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2318-2735/87;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente citada, estableció que el precio de venta del inmueble adjudicado será determinado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que el mencionado Tribunal, en Reunión N° 441, en el mes de diciembre del año 2022, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta (\$ 4.466.240);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 15 de marzo de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora SALGADO MORA;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas;

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora SALGADO MORA;

Que tomó intervención la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 011/2023, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 182/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;


Dra. MARÍA LUCIANA TORRES AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0313 - 23

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 14415, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080, y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Devora Esther SALGADO MORA, D.N.I. N° 93.111.889, el inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 84 del Barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5484-0000, con una superficie de 259,65 m², que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2318-2735/87, por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta (\$ 4.466.240), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora SALGADO MORA, deberá ----- solventar a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales, que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) de la presente norma legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA
HURTADO.

Dra. MARÍA LUCIANA IGLESAS AGUIAR
Coordinadora Municipal de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

